

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

La Unión, 12 de noviembre de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2019-00510-00

Auto No. 2048

---

En atención al escrito allegado electrónicamente contentivo de la subrogación parcial y al memorial poder, el Juzgado:

**RESUELVE**

1. Aceptar la transferencia de los títulos valores por medio diverso al endoso efectuado por Isabel Cristina Ospina Sierra representante legal de Bancolombia S.A., a favor de Fondo Nacional de Garantías en su calidad de fiador por valor de \$34.071,203, respecto del 50% del crédito, por cuanto el otro 50% continuara a favor de la entidad demandante.

2. La notificación de esta providencia a la parte pasiva se realizará por estado, en virtud a que ya se encuentra trabada la relación con dicho extremo.

3. Reconocer personería amplia y suficiente para actuar en este asunto en representación del Fondo Nacional de Garantías S.A. a la abogada Lina maria Trejos Arias titular de la T. P. No. 160.609 del C. S. de la Judicatura, conforme al poder que le otorgara la doctora María Clara Builes estrada representante legal del Fondo de Garantías S.A Confe mandatario del Fondo Nacional de Garantías.

**Notifíquese,**

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 143 de 13  
de noviembre de 2020

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA  
Secretaria